

Referencia:	2022/00001460K
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 18/02/2022
Asunto:	MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CCAA Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FDCAN
Departamento:	OBRAS/ INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA
Secretaria (JLBN)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

3.1.- Modificación de la Cláusula novena (9ª) del Convenio Marco entre El Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura.

Vista la propuesta de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Técnico de Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, D. Abián Herrera Martel, relativa a la Modificación de la Cláusula novena (9ª) del Convenio Marco entre El Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura, de la que se extrae lo siguiente:

“ABIAN DAVID HERRERA MARTEL, TÉCNICO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, procede a emitir el siguiente

INFORME/PROPUESTA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *EL 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN en el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (BOC nº24 de 03 de febrero de 20217).*

SEGUNDO.- *Mediante diferentes Adendas se ha procedido a modificar los plazos de realización y justificación de las Actividades, la forma de justificación, la ampliación de plazos de diferentes anualidades, la ampliación de los plazos para la aplicación de los*

fondos, los plazos de justificación de los mimos y la ampliación de la vigencia de los Convenios.

TERCERO.- *Con fecha 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017 – 2020).*

CUARTO.- *Mediante la 2ª Adenda de modificación suscrita el 05 de diciembre de 2019 y el 12 de diciembre de 2019 por los representantes del Cabildo y del Ayuntamiento, respectivamente se procedió a la modificación de las Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima y Octava del Convenio Marco, con el objeto de mejorar su gestión de las actuaciones en aplicación de los principios de simplificación y economía procedimental que debe regir la actuación administrativa, trasladando además las modificaciones y/o aclaraciones derivadas del convenio suscrito por este Cabildo con el Gobierno de Canarias para la ejecución del programa FDCAN Fuerteventura (2016 – 2020).*

QUINTO.- *Mediante la 3ª Adenda de modificación del Convenio Marco citado, suscrita por el representante del Cabildo el 28 de diciembre de 2020 y por el Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2020, se modificaron las cláusulas segunda, cuarta, séptima, novena y undécima, con el objetivo de contribuir a una gestión más eficaz de los recursos facilitando la aplicación de la mayor parte de los fondos realmente ejecutados en cada anualidad del Programa y simplificando trámites.*

SEXTO.- *La cláusula Novena (9ª) de los Convenios Marco suscrito con cada Ayuntamiento, recoge la urgencia de los mismos hasta el 31 de Marzo de 2022, plazo que debe ser ampliado de modo que permita cumplir con los pazos establecidos en la Séptima (7ª) Adenda de Modificación del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias en tramitación.*

Decir al respecto que la Cláusula Octava (8ª) del Convenio Marco establece que “la modificación del convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación”

Por ello, se propone la modificación de la clausula Novena (9ª) del Convenio Marco citado, de tal forma que el plazo de vigencia quede establecido en el 31 de Diciembre de 2022 quedando el resto de la cláusula en sus términos originales.

Para dar cumplimiento a la 4ª adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del programa y FDCAN Fuerteventura (2017-2020) y dado que dicha adenda tiene por objeto modificar la siguientes clausula del convenio Marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020) suscrito el 1 de Junio del 2017, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los plazos

establecidos en la adenda 7ª de modificación del convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del programa FDCAN Fuerteventura”:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la cláusula Novena (9ª) que queda redactada en los siguientes términos:

“NOVENA. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma teniendo vigencia **hasta el 31 de Diciembre de 2022** pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Obras, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº